

## **V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS.**

### **1.- Criterios contables**

#### **A.- Estados financieros individuales intermedios**

Los criterios contables empleados en la elaboración de los Estados Financieros Individuales son los contemplados en el Plan General de Contabilidad en vigor (NPGC), aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2008.

#### **B.- Estados financieros consolidados intermedios**

Los criterios contables utilizados en la elaboración de los Estados Financieros Consolidados son los contemplados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas, hasta la fecha, por la Unión Europea, habiéndose aplicado de manera uniforme con respecto al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2011.

### **2.- Estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones**

La actividad de las diferentes sociedades que conforman Deoleo, S.A. consideradas de forma conjunta y para el periodo de la presente información periódica, no está sujeta a una estacionalidad o carácter cíclico relevante, por lo que en dicho ámbito temporal el resultado de explotación recurrente, tiene una evolución homogénea.

### **3.- Estimaciones y juicios contables**

La preparación de los Estados Financieros Consolidados requiere llevar a cabo estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo por parte de la Dirección de la Sociedad dominante. Estos han sido aplicados de manera uniforme con los empleados en las últimas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011.

En el ejercicio 2012, el Grupo, en base a la mejor información disponible, ha modificado su estimación de las vidas útiles de determinadas marcas, de acuerdo con estudios técnicos y con el uso que dichos activos están teniendo. El efecto del cambio de la estimación ha sido registrado de forma prospectiva en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

### **4.- Litigios**

En la Nota 21.2 de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se facilitaba información sobre los pasivos contingentes a dicha fecha. Durante el ejercicio 2012, los cambios más significativos en los mismos, han sido:

#### **Requerimientos de entidades financieras alemanas**

**(1). Juzgado de Primera Instancia nº 3, Arganda del Rey. Autos de Juicio Cambiario 100/2010 a instancias de la representación procesal de LANDESBANK BADEN WÜRTTEMBERG.**

A continuación se hace un breve resumen de los hechos acaecidos en ejercicios anteriores y la actualización de los mismos durante el ejercicio 2012:

Habiendo tenido conocimiento a través de los incidentes concursales (*vid supra* 6) de la existencia del procedimiento cambiario de referencia, con fecha 30 de marzo de 2010 se presentó escrito al que se acompañó testimonio de la querella presentada y sus sucesivas ampliaciones, así como del auto de admisión de querella y de los autos de admisión de sus ampliaciones, por los que se acredita la existencia de un previo procedimiento penal seguido por el Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional por, entre otros delitos, el de falsedad de las propias letras de cambio objeto del juicio cambiario de referencia por lo que, de conformidad con lo que dispone el artículo 40.4 de la LEC se interesó la suspensión automática del procedimiento al concurrir una prejudicialidad penal que afecta directamente a la falsedad de las letras de cambio en que se basa la demanda.

Tras acordarse por el Juzgado de Primera Instancia la suspensión del procedimiento por prejudicialidad penal, por auto de 7 de abril de 2010, la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 11, revocó dicha resolución en Auto de 30 de mayo de 2011, frente al que se plantearon, sucesivamente, incidente de nulidad y demanda de amparo que han sido, respectivamente, desestimado e inadmitido.

A esta fecha, las letras de cambio en que se basa el procedimiento, obran en el Juzgado Central de Instrucción nº 4 al haberse acordado la práctica de pruebas periciales sobre las mismas y constituir piezas de convicción de la causa penal.

Se ha formalizado demanda de oposición en estos autos de juicio cambiario y previamente se ha alegado la absoluta falta de representación a los efectos de las facultades para prestar aval a favor de una sociedad vinculada por parte de D. Jesús Salazar, interesando del Juzgado se acuerde no haber lugar a la práctica de embargos.

Los hechos en los que se ha basado la demanda de oposición son, sucintamente:

- A) Reiteración de la prejudicialidad penal por existir causa penal por los delitos de estafa especial impropia y delito continuado de falsedad en documento mercantil, afectar el pronunciamiento que en su día se dicte en la causa penal a la validez de las letras y constituir las propias letras piezas de convicción y elementos de los delitos perseguidos por el Juzgado Central de Instrucción nº 4 y obrar tales títulos ante la Jurisdicción Penal.
- B) Planteamiento de una cuestión de prejudicialidad civil derivada de la pendencia ante el Juzgado de lo Mercantil que conoce del Concurso de UNICA de los incidentes concursales sobre reconocimiento del crédito ha sido notificado por LANDESBANK y que no ha sido reconocido por la Administración Concursal.
- C) Intervención del banco en la creación de las letras que ha adquirido con mala fe y, en todo caso, con culpa grave, a sabiendas en perjuicio del deudor.

- D) Intervención del banco en la conclusión de una operación de préstamo de la que sería beneficiario Don Jesus Salazar Bello, encubierto bajo un contrato de *forfaiting* simulado, que se pretendía causalizar con unos suministros de arroz que jamás tuvieron lugar y que se documentaban por medio de unos conocimientos de embarque falsificados.

En virtud de tales hechos la demanda de oposición plantea, además de la existencia de prejudicialidad penal (basada en la previa existencia de la causa penal por falsedad de las letras) y prejudicialidad civil derivada de la existencia de incidentes concursales ante el Juzgado Mercantil que conoce del concurso de Unión de Capitales, en la que la Administración Concursal no ha reconocido el crédito pretendido por LANDESBANK y formula las siguientes excepciones:

- (a) Inexistencia o falta de validez de la declaración cambiaria de aval de SOS por concurrencia de manifiesto conflicto de intereses en la persona de Don Jesús Salazar Bello y, por tanto, entre UNICA y SOS.
- (b) La falta de validez de la declaración cambiaria de aval de SOS por aplicación del artículo 129.2 de la derogada Ley de Sociedades Anónimas, vigente en el momento de prestarse el aval, al no estar comprendido en su objeto social la prestación de garantías a favor de terceros.
- (c) La inexistencia de la declaración cambiaria del avalado (UNICA), por aplicación del artículo 129.2 de la derogada Ley de Sociedades Anónimas, vigente al momento de la aceptación de la letra, al no estar comprendido en su objeto social ni la intermediación, ni la compraventa de arroz u otras mercaderías, estando referido su objeto social a la tenencia de títulos valores.
- (d) La circunstancia de que LANDESBANK no es tercero cambiario, al haber intervenido en la generación de las letras de cambio.
- (e) Exceptio doli: LANDESBANK habría adquirido las letras a sabiendas en perjuicio del deudor avalista (SOS).
- (f) Falta de validez de la declaración de GLANSWOOD como consecuencia de ser una entidad disuelta al momento de la emisión de la letra.
- (g) Excepción personal al amparo del artículo 67.1 LCC, consistente en la inexistencia del supuesto negocio causal subyacente del cual trae su causa la generación de las letras.

El Juzgado dictó Decreto de 13 de junio de 2012 por el que se acordaba la transformación del procedimiento cambiario en juicio verbal y se remitía al Juzgado Decano de Instrucción de Arganda del Rey para su reparto al propio Juzgado de origen para el posterior señalamiento de vista, que ha quedado sin efecto en virtud de los recursos interpuestos, habiéndose acordado con providencia de 23 de julio de 2012 sustanciar con carácter

previo la cuestión de prejudicialidad civil, dándose traslado de la cuestión planteada por 10 días a la entidad demandada.

Opuesta la parte actora a la estimación de prejudicialidad civil, estamos pendientes de que el Juzgado resuelva la cuestión planteada.

En relación con este procedimiento no es posible determinar el resultado del litigio, ni determinar ninguna estimación sobre cualquier cuantía que pudiera derivarse del mismo al estar condicionada su solución a la decisión que se adopte tanto en este proceso como en el procedimiento penal relacionado con el número 3 de este documento por la autoridad judicial, resultando por tanto independiente de la voluntad de la sociedad.

**(2). Juzgado de Primera Instancia nº 1, Arganda del Rey. Autos de Juicio Cambiario 183/2010 a instancias de la representación procesal de HSH NORDBANK AG .**

A continuación se hace un breve resumen de los hechos acaecidos en ejercicios anteriores y la actualización de los mismos durante el ejercicio 2012:

Habiendo tenido conocimiento a través de los incidentes concursales de la existencia del procedimiento cambiario de referencia, con fecha 30 de marzo de 2010 se presentó escrito al que se acompaña testimonio de la querrela presentada y sus sucesivas ampliaciones, así como del auto de admisión de querrela y de los autos de admisión de sus ampliaciones, por los que se acredita la existencia de un previo procedimiento penal seguido por el Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional por, entre otros delitos, el de falsedad de las propias letras de cambio objeto del juicio cambiario de referencia por lo que, de conformidad con lo que dispone el artículo 40.4 de la LEC se interesa la suspensión automática del procedimiento al concurrir una prejudicialidad penal que afecta directamente a la falsedad de las letras de cambio en que se basa la demanda.

Por Auto de 23 de junio de 2010 se acordó por el Juzgado la suspensión del procedimiento por prejudicialidad penal derivada de la causa seguida ante el Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional, habiéndose formalizado recurso de apelación, al que nos opusimos, por la Sección XIX se ha estimado dicho recurso y revocado el auto de suspensión, resolución frente a la que se interpuso incidente de nulidad de actuaciones desestimado por auto de fecha 20 de mayo de 2011 frente al que se ha formulado demanda de amparo ante el Tribunal Constitucional, que ha sido inadmitido.

Con fecha 25 de octubre de 2012 el Juzgado ha dictado Auto por el que se incoa Juicio Cambiario y se requiere a DEOLEO, S.A. para que en el plazo de 10 días pague al acreedor la cantidad de 31.269.833,13€ de principal y 9.380.949,95€ en concepto de intereses.

Frente a dicho Auto, con fecha 13 de noviembre de 2012 alegamos, al amparo de lo previsto por el artículo 823.1 de la LEC, la falta absoluta de representación del firmante de las letras D. Jesús Salazar Bello y con fecha 20 de noviembre de 2012 formulamos Demanda de Oposición al Juicio Cambiario por motivos equivalentes a los formulados en el anterior procedimiento.

A esta fecha no han sido proveídos ninguno de los dos anteriores escritos señalados.

En relación con este procedimiento no es posible determinar el resultado del litigio, ni determinar ninguna estimación sobre cualquier cuantía que pudiera derivarse del mismo al estar condicionada su solución a la decisión que se adopte tanto en este proceso como en el procedimiento penal relacionado con el número 3 de este documento por la autoridad judicial, resultando por tanto independiente de la voluntad de la sociedad.

### **Reclamaciones judiciales a anteriores Administradores.**

#### **(3). D.P. 148/2009 Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional.**

Como continuación de la nota 21.2.1 de reclamaciones Judiciales a anteriores Administradores recogida en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2012 , a continuación se facilita información sobre los hechos acaecidos durante este ejercicio a efectos de su actualización:

En el ejercicio objeto de este informe, las novedades más significativas de este litigio han sido las siguientes:

Por autos de fecha 29 de febrero de 2012, se han acordado los embargos de bienes y derechos de la sociedad ARVE INVESTMENT y, concretamente el embargo de la finca ubicada en el estado de Veracruz incluida en la ampliación de la querrela, así como bienes y derechos del procedimiento seguido frente a dicha entidad por ARROZ SOS DE MEXICO, S.A. ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba (Veracruz) para cubrir responsabilidad civil de D. Jaime Salazar Bello a quien se considera propietario efectivo de dicha entidad.

Por auto de esa misma fecha, se ha acordado ampliar los embargos por responsabilidad civil a la sociedad LALAMA GESTIÓN PATRIMONIAL a la suma de 360.000.000.-€ por considerar que dicha sociedad pertenece en realidad a D. Jaime Salazar Bello.

Asimismo se ha acordado por el Juzgado en la Pieza de Medidas Cautelares de naturaleza personal la libertad provisional de D. Jesús y D. Jaime Salazar, la prohibición de abandonar el territorio español sin autorización judicial y la retirada de su pasaporte.

Durante los meses de julio y agosto se han celebrado diligencias de declaración de testigos a instancia de la defensa de D. Jesús Salazar y están acordadas y pendientes de practicarse otras pruebas testificales a instancia de la defensa de D. Roberto Salazar.

### **5.- Activos y pasivos contingentes**

En la nota 15.5 de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, se facilitaba información sobre los pasivos contingentes a dicha fecha.

Durante el ejercicio 2012, los cambios más significativos en los mismos, han sido:

- Como consecuencia del acta fiscal recurrida en relación con la inspección mencionada en la Nota 15.5 de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2011 (impuesto de sociedades ejercicios 1996 a 1998), la Sociedad dominante tenía constituido un aval por importe de 19.601 miles de euros, sobre procedimiento en el que

se había obtenido sentencia estimatoria de la Audiencia Nacional que fue recurrido por la Administración General del Estado. Con fecha 17 de octubre de 2012, el Tribunal Supremo emitió sentencia desestimatoria contra la Administración General del Estado, sin que ésta recurriese este nuevo fallo a favor de la sociedad. Con fecha 26 de diciembre de 2012, toda vez que la sentencia era ya firme, la Audiencia Nacional emitió auto para la devolución del aval entregado en garantía por 19.601 miles de euros, para su cancelación ante la entidad bancaria. Así mismo, se ha procedido a solicitar a la Administración General de Estado, el reintegro de los costes generados a la sociedad por dicha garantía por un importe de 1.558 miles de euros.

- Así mismo, tal y como se indicaba igualmente en la Nota 15.5 de la memoria de Cuentas Anuales del ejercicio 2011, otras sociedades dependientes absorbidas en el ejercicio 2011 por la Sociedad dominante, fueron inspeccionadas en el ejercicio 2010, levantándose actas por importe de 3.764 miles de euros, aproximadamente, que fueron provisionadas en los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2010. En el ejercicio 2011 se realizó el pago de las cuotas e intereses de demora de dichas actas por importe de 3.145 miles de euros. El Grupo interpuso recursos ante el Tribunal Económico Administrativo Foral de Guipúzcoa, quien en fecha 25 de julio de 2012, mediante fallo nº 30.520 ha estimado el recurso por impuesto de sociedades del ejercicio 2006 de la sociedad Salgado, procediendo a la devolución del importe ingresado por la sociedad, más los intereses de demora a su favor, por un importe total de 1.825 miles de euros, que han sido recogidos en la cuenta de resultados de la sociedad, como reversión de la provisión.

Así mismo, dicha sentencia ha anulado la sanción impuesta derivada del acta de disconformidad nº 1000859 por importe de 619 miles de euros, recogidos igualmente en la cuenta de pérdidas y ganancias como reversión de la provisión, a 31 de diciembre de 2012.

#### Inspecciones de la Hacienda Pública Italiana

- Tal y como se informó en las nota 10.2.3 de los Estados Financieros Intermedios resumidos consolidados cerrados a 30 de junio de 2012 y en lo relativo a otros conceptos reclamados por las Autoridades Tributarias Italianas a la Sociedad Carapelli por importe de 7.212 miles de euros, los mismos hacen referencia a la discrepancia de criterio en la operación de capitalización y restitución financiera del patrimonio llevada a cabo por la sociedad Koipe Corporación en el ejercicio 2009, que a criterio de la Administración Italiana, podría haber conllevado la aplicación de retenciones en origen en el pago de los intereses financieros de Carapelli Firenze, S.P.A a Koipe Corporación, S.L. durante los ejercicios 2007 a 2009.

Esta discrepancia de criterio, fue comunicada en proceso verbal por la Administración Italiana en junio de 2012, sin notificación oficial alguna al cierre de los Estados Financieros Intermedios.

La aplicación de este criterio de la Administración Italiana, conllevaría a juicio del Grupo Deoleo, una incorrecta interpretación del objetivo perseguido por la Directiva de la UE sobre intereses entre sociedades matriz y filial pertenecientes a Estados Miembros de la UE en los ejercicios 2007 a 2009, por lo que con fecha 8 de octubre de 2012, la sociedad dependiente Carapelli Firenze, proporcionó a la Administración Tributaria Italiana, memoria explicativa de las transacciones objeto de discrepancia. Sin ninguna comunicación previa, con fecha 22 de octubre se recibió en sede de Carapelli Firenze, notificación evacuada por la Agencia Tributaria Italiana, en relación al ejercicio 2007, con

propuesta de liquidación por un importe total que incluye principal, intereses y sanciones de 2.812 miles de euros.

En base al análisis de la documentación que obra en poder de la Compañía de las transacciones realizadas, y tras el análisis por parte de los asesores jurídicos, de la legislación local y comunitaria y de pronunciamientos tanto de la Administración Europea como de Tribunales Italianos, Carapelli Firenze ha interpuesto, con fecha 21 de diciembre de 2012 recursos contra dicha propuesta de liquidación por todos los conceptos.

En base a lo anterior, la Sociedad no ha registrado provisión alguna, al considerar que existen argumentos jurídicos válidos para obtener sentencia estimatoria, así como las potenciales deducciones para evitar la doble imposición que podría aplicar el Grupo, en caso de que la liquidación adquiriera firmeza.

Con fecha 18 de febrero de 2013, se han recibido en sede de Carapelli Firenze, notificaciones referentes a los ejercicios 2008 y 2009, con propuesta de liquidación, incluyendo principal, intereses y sanciones, por importe de 2.330 miles de euros para 2008 y 1.521 miles de euros para 2009 respectivamente.

Es intención de la sociedad, presentar sendos recursos contra dichas liquidaciones provisionales ante la Comisión Tributaria Provincial de Florencia, dentro del plazo legalmente establecido y en similares términos a los ya indicados para el ejercicio 2007.

## **6.- Correcciones de errores**

En los Estados Financieros Consolidados correspondientes al 31 de Diciembre de 2012 no se ha producido ningún tipo de corrección de errores de ejercicios anteriores.

## **7.- Variaciones en la composición del Grupo**

### **Ejercicio 2012:**

Durante el ejercicio 2012 se han producido las siguientes variaciones en el perímetro de consolidación:

- La Sociedad dominante ha vendido el 50% de su participación en Moltuandujar, S.L. a un tercero ajeno al Grupo. El precio de compraventa ha ascendido a 4.500 miles de euros aproximadamente, sin que se haya puesto de manifiesto resultado alguno. Conforme a los términos de la compraventa y los acuerdos suscritos con el tercero, Moltuandujar, S.L. es gestionada de manera conjunta por ambos socios.

Conforme a la normativa contable vigente, el Grupo ha optado por incorporar Moltuandujar, S.L. a los Estados Financieros Intermedios resumidos consolidados por el método de la participación.

### **Ejercicio 2011**

Las variaciones en el perímetro de consolidación más significativas producidas en el ejercicio 2011 fueron las siguientes:

### Incorporaciones al perímetro

- Constitución de la sociedad holandesa Deoleo, B.V., con un capital de 18 miles de euros. La actividad de esta sociedad dependiente es la comercialización de aceite en los Países Bajos. Esta sociedad se consolida por el método de integración global.
- Constitución de la sociedad Moltuandujar, S.L. con un capital de 4.500 miles de euros y una prima de emisión por el mismo importe, mediante aportación de activos netos de la Sociedad dominante y de la sociedad dependiente Cogeneración de Andújar, S.A. La actividad de esta sociedad es la molturación y producción de aceite de semilla. Esta sociedad durante el ejercicio 2011 se ha consolidado por el método de integración global.

### Incremento de participaciones en sociedades consolidadas por integración global

- En el ejercicio 2011 la Sociedad dominante adquirió una participación adicional en el capital social de Acyco, Aceitunas y Conservas, S.A. hasta alcanzar el 99,93% del mismo (86,14% al 31 de diciembre de 2010). El coste de adquisición de esta inversión adicional ascendió a 1.417 miles de euros, aproximadamente. De acuerdo con la NIC 27, la Sociedad dominante registro esta compraventa como una transacción de patrimonio. La diferencia entre el importe por el que se ha ajustado los intereses minoritarios y el valor razonable de la contraprestación pagada se reconoció directamente en el epígrafe “Resultados acumulados” del patrimonio neto. Posteriormente, la Sociedad dominante incremento su participación hasta el 99,93% al suscribir una ampliación de capital por compensación de créditos.

### Retiros del perímetro

- En el ejercicio 2011 el Grupo formalizo la venta de sus negocios de arroz a Ebro Foods, S.A. En este sentido, en 2011 salieron del perímetro de consolidación las siguientes sociedades:
  - Estados Unidos de América: Sos Cuétara USA, Inc., American Rice, Inc., y North American Farms, LLC.
  - Países Bajos: Grupo Sos Holding, B.V., Grupo Sos Nederland, B.V., Mediterranean Food Label, S.r.l., Lassie, B.V., y Lassie Property, B.V.
  - Portugal: Saludaes Productos Alimentares, S.A.
- En el segundo semestre de 2011 la Sociedad dominante formalizo la venta a un tercero de la totalidad de su participación en Acyco, Aceitunas y Conservas, S.A. La venta de esta inversión forma parte de la reestructuración de los negocios del Grupo y la concentración de su actividad en la producción y comercialización de aceite.

### Otras variaciones

- Con fecha 29 de septiembre de 2011 se inscribió en el Registro Mercantil la escritura de fusión mediante absorción por parte de la Sociedad dominante de las sociedades dependientes Koipe Corporación, S.L.U. y Tierras de Marte, S.L.U., participadas directa

o indirectamente al 100% por la Sociedad dominante. Esta fusión, producida entre sociedades que ya formaban parte del Grupo, no tuvo efecto sobre las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2011.

- Durante el ejercicio 2011, se liquidaron las sociedades dependientes portuguesas Al-Zaitum-Comercio e Serviços, Unipessoal, Lda., Litonita-Comercio e Serviços, Unipessoal, Lda., Questao Vegetal Unipessoal, Lda., Refugio Dos Deuses, Lda., Refugio Dos Números, Lda., Refugio de Verao Unipessoal, Lda. y Jardim Divino, Lda., que integraban el Proyecto Tierra y que no fueron enajenadas en el ejercicio 2010. Estas liquidaciones no tuvieron efecto sobre las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2011.

Los activos y los pasivos de todas las sociedades vendidas estaban recogidos en los epígrafes Activos no corrientes mantenidos para la venta y Pasivos Vinculados a Activos no corrientes mantenidos para la venta, respectivamente.

## **8.- Dividendos pagados**

En este periodo no ha habido pago de dividendos.

## **9.- Información segmentada**

En la nota 15 del Capítulo IV sobre Información Financiera Seleccionada se da información sobre las actividades del Grupo. Los criterios de segmentación se detallan en la nota 31 de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, los cuales no han sufrido variación durante el ejercicio 2012 respecto al ejercicio 2011.

De acuerdo a lo anterior, el grupo Deoleo cuenta con un segmento de operación que es el correspondiente a la línea del negocio de Aceite, desarrollando otras actividades denominadas de Diversificación más residuales que concentran el negocio de vinagres y salsas y arroz (actividad muy poco significativa en este periodo)

En relación con el segmento operativo del negocio del aceite, el Grupo tiene un modelo de reporte basado en Áreas geográficas. Esta organización tiene por objetivo permitir analizar con mayor precisión el comportamiento del negocio del aceite por regiones mundiales.

## **10.- Hechos posteriores al cierre**

- Deoleo ha celebrado Junta General Extraordinaria de Accionistas el pasado 25 de enero de 2013 aprobándose en dicha Junta , entre otros, los siguientes acuerdos:
  - Revocar y dejar sin efecto el siguiente acuerdo de reducción de capital, agrupación de acciones emisión de acciones adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha 6 de junio 2012: “aprobar la reducción del capital social en la cifra máxima de 4,50 euros mediante la amortización de un numero de acciones no superior a 9 acciones que la sociedad ostenta en autocartera, de 0,5 euros de valor nominal, con la finalidad de dejar el número de acciones en una cifra divisible entre 10, a los efectos de la

agrupación y cancelación de acciones de las acciones en que se divida el capital social (tras la reducción acordada indicada) para su canje por acciones nuevas a emitir, en la proporción de una (1) acción nueva por cada (10) acciones antiguas, con la consiguiente elevación del valor nominal de las acciones desde el actual valor nominal, de cero coma cinco euros(0,5 €) por acción hasta el nominal de 5 euros(5€) por acción, sin aumento de capital.”

- Realizar una oferta pública de compra de participaciones preferentes emitidas por Deoleo Preferentes, S.A.U. condicionada a la aceptación simultanea de una oferta de suscripción de acciones de nueva emisión de DEOLEO, S.A.

Dicha información fue comunicada mediante hechos relevantes de fecha 20 de diciembre de 2012, 25 de enero 2013 y 12 de febrero 2013 respectivamente.

- Con fecha 22 de enero de 2013 Deoleo, S.A. ha procedido a la venta de los terrenos y activos situados en las filiales de Guyana a un grupo inversor tercero por importe de 3.100 miles de euros.

#### 11.- Transacciones con partes vinculadas

Las operaciones con partes vinculadas se detallan en la nota 18 Capítulo IV sobre Información Financiera Seleccionada.

Las transacciones realizadas con Accionistas significativos, Administradores y Otras partes vinculadas durante 2012, sin incluir las de naturaleza financiera, ni las disposiciones de fondos, han sido las siguientes:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>31.12.12</b>	<b>31.12.11</b>
<u>Gastos</u>		
Recepción de servicios	294	35
Compra de bienes	2.161	14.097
Otros gastos	---	172
	2.455	14.304

En el epígrafe de compras de bienes hay operaciones relacionadas con compras de materias primas y otros compuestos a sociedades relacionadas con accionistas significativos por operaciones comerciales ordinarias.

Los gastos por recepción de servicios se refieren fundamentalmente a trabajos relacionados con la gestión de marcas, servicios relacionados con asistencia en Juntas y de almacenaje y secado de materias primas, importes de menor entidad.

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>31.12.12</b>	<b>31.12.11</b>
<u>Ingresos</u>		
Prestación de servicios	187	46
Ventas de bienes	32	6.386
Otros ingresos	---	126
	<u>219</u>	<u>6.558</u>

En el epígrafe de ingresos, se han realizado prestaciones de servicios y ventas de bienes con accionistas significativos relativas a operaciones comerciales de ensayos analíticos de laboratorio y soporte de servicios informáticos.

Adicionalmente, se mantienen saldos con los administradores o entidades financieras accionistas por operaciones financieras (créditos, factoring, derivados y avales) por importe total de 55.327 miles de euros a 31-12-2012.

Los gastos financieros correspondientes a dichas operaciones con las Entidades accionistas (préstamo sindicado, avales y derivados) han ascendido a 2.004 miles de euros.

Adicionalmente también se han mantenido operaciones con Depósitos y pequeños saldos en cuenta corriente por importe de 77.490 miles de euros que han generado unos ingresos financieros de 2.139 miles de euros.

Con fecha 24 de febrero de 2012 se ha ejecutado el compromiso adquirido a fecha 31.12.2011 con el Grupo Ebro Foods de venta de una participación minoritaria de un negocio arrocero por importe de 653 miles de € ya informado en la nota 18 Capítulo IV de la Información Financiera seleccionada del ejercicio 2011.

## **12.- Información cualitativa y cuantitativa de los cambios en el activo y pasivo del Grupo**

### I. Operaciones Interrumpidas

#### **Ejercicio 2012**

Durante este ejercicio no se ha clasificado ninguna operación como interrumpida.

#### **Ejercicio 2011**

Las operaciones interrumpidas clasificadas en el ejercicio 2011 se indicaron en la Nota 5.1 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Ejercicio 2011.

### II. Inmovilizado Material

Durante el ejercicio 2012 las inversiones en inmovilizado material vinculadas al negocio del aceite han ascendido aproximadamente a 15,4 millones de euros, de los cuales 11 millones corresponden a la construcción del almacén de Inveruno en Milán (Italia).

Como ya se informó en las notas explicativas del ejercicio 2011 se inició una inversión consistente en la construcción de un almacén para producto terminado en nuestras instalaciones de la factoría de Inveruno en Milán (Italia), cuyo importe aprox. ha ascendido a 11 millones de euros habiéndose terminado la construcción de dicho almacén a finales del ejercicio 2012.

Durante el ejercicio 2012 se han realizado amortizaciones de inmovilizado material de los distintos activos en explotación por importe de 12.302 miles de euros y bajas de inmovilizado material de activos no mantenidos para la venta por importe aproximado de 6.304 miles de euros, estando dichos activos prácticamente amortizados.

Adicionalmente se han registrado deterioros de determinados activos materiales por importe de 10,5 millones de euros para adecuar su valor contable a su valor recuperable que han impactado en los resultados del ejercicio negativamente.

### III. Fondo de Comercio y otros activos intangibles

Las principales variaciones consideradas en el ejercicio 2012 han sido las siguientes:

- Amortizaciones del ejercicio por importe de 7.304 miles de euros que corresponden a la cartera de clientes Bertolli, principalmente y otros activos intangibles (aplicaciones informáticas y marcas).
- Deterioro de valor del fondo de comercio y de las marcas de vida útil indefinida por importe de 156.087 miles de euros.

Como consecuencia de las diferentes adquisiciones llevadas a cabo por el Grupo hasta 2009, al 31 de diciembre de dicho año se habían registrado unos activos intangibles (marcas y fondos de comercio) por un importe de 1.104 millones de euros y unos impuestos diferidos de 217 millones de euros. El plan de negocio elaborado en esa fecha que soportaba el valor económico de estos intangibles ha perdido vigencia, tanto por las hipótesis de negocio como por la coyuntura económica en la que se desarrollaba.

De acuerdo a lo anterior, el Consejo de Administración acordó registrar el deterioro indicado en los párrafos anteriores, así como el indicado en los párrafos siguientes, tomando en consideración unas nuevas hipótesis de negocio basadas en su estructura actual, así como en el entorno macroeconómico y financiero, conforme a lo publicado en el Hecho relevante de 5 de diciembre de 2012.

Por UGE el deterioro del valor ha sido el siguiente:

- UGE Península Ibérica: deterioro del valor de las marcas por un importe de 38.539 miles de euros antes de considerar el efecto fiscal.
- UGE Sur de Europa: deterioro del valor del fondo de comercio y de las marcas por un importe de 117.548 miles de euros antes de considerar el efecto fiscal.

#### IV. Saldos con Administraciones Publicas

Durante el ejercicio 2012 la Sociedad ha registrado un importe de 82 millones de euros como gasto del ejercicio por impuesto dando de baja activos por impuesto diferido que la Sociedad tenia registrados en los Estados Financieros Consolidados de ejercicios anteriores por considerar los Administradores que podrían no ser recuperados de acuerdo a la normativa contable vigente.

Este análisis se ha realizado conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros del Grupo, dado el contexto económico actual y las modificaciones en la legislación fiscal. No obstante la Cía. tiene en marcha actuaciones de planificación fiscal para su mejora y optimización fiscal.

**Como consecuencia de lo indicado en las 3 Notas anteriores (II, III y IV) y de acuerdo a lo comunicado en el Hecho Relevante presentado por la Sociedad el 5 de diciembre de 2012, la Sociedad ha ajustado el valor de sus activos tangibles, intangibles y créditos fiscales por importe de aproximadamente 249 millones de euros, sin considerar en dicho importe las amortizaciones ordinarias de dichos activos que se registran periódicamente y son adicionales al importe señalado.**

#### V. Existencias.

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.12	31.12.11
Comerciales	2.672	2.253
Materias primas y otros bienes mantenidos para su transformación	31.359	64.012
Productos en curso	34.314	28.712
Productos terminados	82.934	70.847
	<u>151.279</u>	<u>165.824</u>
Provisión por deterioro y depreciación de existencias	<u>(657)</u>	<u>(3.975)</u>
Total existencias	<u>150.622</u>	<u>161.850</u>
Activos biológicos	<u>--</u>	<u>--</u>

Existen compromisos para la compra de materias primas al 31 de diciembre de 2012 por importe de 5.423 miles de euros.

## VI. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Un desglose de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.12	31.12.11
Clientes	121.753	154.282
Otros deudores	27.885	42.441
	<u>149.638</u>	<u>196.723</u>
Activos por impuesto corriente	1.948	1.425
	<u>151.586</u>	<u>198.148</u>

## VII. Activos y Pasivos No Corrientes Mantenidos para la Venta

En este epígrafe se recogen los importes de activo y de pasivo de las sociedades cuya gestión de venta está en negociaciones. Se trata de las siguientes sociedades: Sevilla Rice Company S.A. y Stockaf S.A.R.L. en Marruecos.

En relación a Stockaf S.A.R.L., Deoleo, S.A. ha firmado un contrato de opción de venta por el 100% de las participaciones de dicha Sociedad con un tercero y la fecha para ejercitar la opción es hasta finales del mes de marzo de 2013.

El valor en libros de sus activos netos y de la participación no difiere significativamente de su valor recuperable en base a las condiciones recogidas en dicho contrato.

Adicionalmente también se incluyen determinados activos (fabrica de Voguera) cuya actividad industrial ha cesado dentro del Plan de reducción de costes y los activos de las Sociedades de Guyana cuya venta se ha formalizado en el mes de enero de 2013.

## VIII. Patrimonio Neto

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en la nota 9 del capítulo IV del Informe Financiero Semestral "Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado"

Al 31 de diciembre de 2012 el capital social de la Sociedad dominante estaba representado por 1.023.384.179 acciones de 0,5 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por anotaciones en cuenta. En el ejercicio 2012 no ha tenido lugar modificación alguna al respecto.

Los principales movimientos ocurridos en el patrimonio neto en el ejercicio 2012 corresponden al efecto de las diferencias de conversión de las filiales en monedas diferente al euro, a los ajustes derivados por cambios de valor y a la aplicación de las pérdidas a resultados acumulados de ejercicios anteriores.

### **Acciones de la Sociedad dominante**

Durante el ejercicio 2012 no se han realizado operaciones de compraventa de acciones propias (autocartera).

Al 31 de diciembre de 2012 no existen acciones propias en autocartera.

### **Diferencias de conversión**

La composición y los movimientos de las diferencias de conversión entre entidades del Grupo, es como sigue:

	<u>Entidades dependientes</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2011	(13.248)
Diferencias de conversión de estados financieros de negocios en el extranjero	<u>464</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2012	<u><u>(12.784)</u></u>

#### IX. Obligaciones, Préstamos y otros pasivos remunerados

En la nota 14 del capítulo IV de la información financiera semestral “Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría” se detallan los pasivos financieros del Grupo.

Con fecha 29 de diciembre de 2010, Deoleo, S.A. (anteriormente denominado Sos Corporación Alimentaria, SA) concluyó con éxito la refinanciación de su deuda tras haber cumplido con las condiciones suspensivas establecidas por las entidades financieras acreedoras.

Durante el ejercicio 2011 y debido a las desinversiones producidas por la venta del negocio del arroz, la venta de la filial Acyco, así como otras de desinversiones de menor entidad, la Deuda financiera neta a 31.12.2011 ascendió a 662,3 millones de euros.

Durante el ejercicio 2012 se han producido amortizaciones ordinarias del préstamo sindicado, amortización de una operación de factoring (Coface) así como generación de caja por el negocio ordinario de la Compañía, lo que ha supuesto una reducción de la deuda Financiera Neta a 31 de diciembre de 2012, cuyo importe al cierre del ejercicio ha ascendido a 624,7, es decir un decremento de 37,6 millones (5,7%)

En el primer trimestre del ejercicio 2013 y una vez ejecutada la operación de oferta de canje voluntario de las preferentes para su conversión en capital (indicada en el apartado 10 de hechos posteriores), dependiendo del grado de aceptación de dicho canje, la deuda se verá minorada y se producirá un incremento de los fondos propios.

X. Otros acreedores

Dentro del proceso de redimensionamiento del Grupo se inicio un Proceso de Despido Colectivo motivado por causas económicas, productivas y organizativas que ha afectado a un colectivo de 88 trabajadores en España y a 28 trabajadores en Italia, de acuerdo a los hechos relevantes presentados a la CNMV con fechas 18 de diciembre de 2012 y 15 de enero de 2013, respectivamente.

**13.- Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos.**

La evolución de las remuneraciones de los Administradores del ejercicio 2012 con respecto al 2011 es la siguiente:

	Importe (miles euros)	
	PERIODO ACTUAL 2012	PERIODO ANTERIOR 2011
<b>ADMINISTRADORES:</b>		
<b>Concepto retributivo:</b>		
Retribución Fija:	850	975
Retribución Variable:	382	869
Dietas	509	482
Atenciones estatutarias		
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros		
Otros		
<b>TOTAL</b>	<b>1.741</b>	<b>2.326</b>
<b>Otros beneficios:</b>		
Anticipos		
Créditos concedidos		
Fondos y planes de pensiones: Aportaciones		
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas		
Primas de seguros de vida		
Garantías constituidas a favor de los Consejeros		
<b>TOTAL</b>	<b>1.741</b>	<b>2.326</b>

	Importe (miles euros)	
	PERIODO ACTUAL 2012	PERIODO ANTERIOR 2011
<b>DIRECTIVOS:</b>		
<b>Total remuneraciones recibidas de los directivos</b>	<b>2.531</b>	<b>3.044,8</b>

- Con respecto a las retribuciones fijas y variables percibidas por los Miembros del Consejo en el ejercicio 2012 se ha producido una reducción muy significativa de las mismas con respecto al ejercicio anterior del 25 %.
- El importe de remuneraciones de los Miembros de la Alta Dirección en el año 2012 también se ha reducido en torno a un 17 % con respecto al año anterior.
- Adicionalmente a lo indicado con respecto al importe de las remuneraciones del Consejo relativas al ejercicio 2011 (importe de 2.326 miles de euros señalado en el cuadro anterior), un Consejero que participa en la Sociedad Llopart Euroconsejo SL facturó a Deoleo, S.A. a través de dicha Sociedad un importe de 1.000 miles de euros por servicios de asesoramiento en relación con el proceso de desinversión del negocio del arroz. Esta nota ya fue informada en los Estados Financieros del ejercicio 2011.

#### **14.- Otra información adicional**

Con fecha 18 de octubre el Consejo de Administración acordó suscribir un contrato de inversión con Hojiblanca, Sociedad Cooperativa Andaluza, según el cual, Deoleo adquirirá la marca Hojiblanca y la planta industrial de la cooperativa en Antequera (Málaga).

El pago se instrumentará con acciones nuevas de Deoleo a través de una ampliación de capital no dineraria emitidas a su valor nominal de 0,50 €. Como resultado, Hojiblanca tendrá una participación en el capital social de Deoleo del 9,63%, convirtiéndose de esta forma en socio industrial de referencia.

El acuerdo entre Deoleo y Hojiblanca deberá ser ratificado próximamente en Junta General Extraordinaria por los accionistas de Deoleo y en Asamblea General por los cooperativistas de Hojiblanca.

La operación se encuentra en tramitación y aprobación por parte de las Autoridades de la Competencia (CNC).